Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2025 - 1:57:04 PM

Recibo No.: 0009771795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aYlabjlejcHiWjfT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A.S. ESP.
Sigla:	ACUALCO S.A.S. ESP
Nit:	806016735-9
Domicilio principal:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-195773-12
Fecha de matrícula:	04 de Agosto de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	17 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA SIMON BOSSA# 1-01
Municipio:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	info@acualco.com
Teléfono comercial 1:	3107236783
Teléfono comercial 2:	6293899
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AVENIDA SIMON BOSSA# 1-01
Municipio:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	info@acualco.com
Teléfono para notificación 1:	3107236783
Teléfono para notificación 2:	6293899
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A.S. ESP. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 329 del 30 de Julio de 2004, otorgada en la Notaria Unica de Turbaco, el No. 42,205 del libro respectivo, fue constituida la sociedad anonima denominada:

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 18 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022, con el No. 180447 del Libro IX, la sociedad se transformó de anonima sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de: ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. SIGLA: ACUALCO S.A.S. ESP

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es toda actividad comercial lícita; siendo su objeto social principal la Captación, Transporte, Tratamiento, Recolección, Reciclaje, Almacenamiento y Distribución de Agua potable. Disposición final de Aguas servidas y Aguas Residuales, tales como las empleadas para el Riego agrícola y el uso Recreativo, para la celebración, implementación, ejecución y Liquidación del Contrato de Concesión para la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, expansión, reposición y mantenimiento de la Infraestructura de los Servicios Públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y sus Actividades Complementarias de los municipios de Arjona y Turbaco Bolívar, así como cualquiera otra actividad relacionada con los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado que no haya quedado incluida en la descripción anterior. En desarrollo de su objeto,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad podrá recaudar pagos por la prestación de los Servicios públicos, manejar el catastro de usuarios, realizar pagos inherentes a la Operación y prestación de los Servicios, suscribir contratos para la Facturación conjunta del Servicio Publico, realizar inversiones consistentes en la Ampliación de red, Mantenimiento de red, Reparación de red, y en general en la Infraestructura existente de Acueducto y Alcantarillado; adquirir, Usufructuar, Gravar o Limitar, dar o tomar en arrendamiento u a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y Enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia así lo requiera, tomar o dar dinero en Mutuo a sus socios o a terceros; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de Crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la Ley. Adquirir Patentes, nombres comerciales, Marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar Concesiones para su explotación, siempre que sean afines al objeto principal; Girar, Aceptar, Endosar, Cobrar y pagar toda clase de títulos valores; Participar en licitaciones públicas o privadas o en mecanismos de contratación directa; celebrar contratos de Compraventa, Mutuo, Fiducia Mercantil con o sin constitución de Patrimonio Autónomo, Seguro, Transporte, Cuentas en Participación, contrato u operación sobre bienes muebles o inmuebles de carácter Civil o Comercial. La sociedad también podrá, Transformarse, escindirse, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. PARÁGRAFO ÚNICO- En el desarrollo del objeto social y la ejecución de sus labores, la sociedad siempre respetará la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que conforman la misma, a sus empleados y de todos aquellos con los que realice negocios. Así mismo, los directivos y empleados de la sociedad obraran en todas sus actuaciones sin discriminación por razones de orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal	:	$1.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y administración de la misma, estarán a cargo del Gerente, cargo que podrá ser ocupado por un accionista, o por un tercero y será nombrado por la junta directiva y ejercerá sus funciones partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, y podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo, por el mismo órgano que tiene la facultad para elegirlo. El gerente de la sociedad podrá tener suplente si así, lo considera. Este último, reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo, siempre y cuando se dé necesariamente la ausencia del titular, ausencia que no necesariamente debe darse de forma material, sino que sea imposible al principal desempeñar sus funciones en un momento dado. El suplente cumplirá todas las funciones del representante legal principal en la ausencia de este, para el cabal cumplimiento, de manera que en ningún momento se presuma que carece de facultades para representar u obligar a la sociedad, conforme a estos estatutos sociales, código do comercio, Ley 222 de 1995, conceptos de la Super Sociedades y demás normas concordantes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. Lo que supere dicho monto, deberá ser aprobado por la junta directiva. El representante legal se entenderá investido para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. PARÁGRAFO ÚNICO. El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas, sin límite de cuantía. Lo que supere dicho monto, deberá ser aprobado por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 18 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022 con el No. 180447 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	KAREM MARGARITA PAREJA ELJADUE	C.C. 45.551.306
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HUMPREY ENRIQUE GARCIA BALLESTEROS	C.C. 72.215.666

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 24 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2020 con el No. 160655 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
KAREM MARGARITA PAREJA ELJADUE	C.C. 45.551.306
HUMPREY ENRIQUE GARCIA BALLESTEROS	C.C. 72.215.666
ANETH BARRIOS BUSTAMANTE	C.C. 33.208.600

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

KAREN MILENA PAJARO HERRERA	C.C. 1.044.908.155
AMINTA ISABEL MARTINEZ MARTINEZ	C.C. 30.882.316
JAIRO ENRIQUE PUELLO TABORDA	C.C. 9.291.666

REVISORES FISCALES

Por Acta del 18 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022 con el No. 180447 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. ACONTIS SAS	N. 900.162.902-8
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EFRAIN DE JESUS LOZANO BELTRAN	C.C.1.128.047.845

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
EP No. 1878	24/06/2010	Not 3a. de C/gena	67908	13/09/2010 del L.IX
EP No. 264	02/06/2015	No. Unica Arjona	108812	10/06/2015 del L.IX
AC No.	18/04/2022	Asamblea	180447	18/05/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3600
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 3700

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.
Matrícula No.:	09-195774-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 2004
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	AVENIDA SIMON BOSSA #1 - 01
Municipio:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $21,649,347,891.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3600

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....

Recibo No.: 0009771795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aYlabjlejcHiWjfT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION